

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 1 CNE 1129/2022

Mendoza, 4 de abril de 2022.

Atento las constancias de autos y encontrándose vencido el plazo previsto por el art. 23 de la ley 26.215 a partir del día 1 de abril pasado, sin que el partido de autos haya presentado el Balance 2021 y la cuenta de ingresos y egresos, corresponde aplicar al Partido COALICION CIVICA AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI) (Nº47) de este Distrito Mendoza, una multa equivalente al 10% de los aportes públicos para desenvolvimiento institucional del año siguiente a su determinación, conforme lo establecido por el art. 66 bis - 1er. párrafo de la ley 26.215.

Por otra parte corresponde <u>intímarlo</u> para que antes del 30 de abril, p<u>resente el Balance general y la documentación respaldatoria</u> <u>correspondiente</u>, bajo apercibimiento de duplicar la multa impuesta, conforme lo dispuesto por el art. 66 bis - 2do. párrafo ley 26.215.

Notifíquese y firme que se encuentre **regístrese** la multa ordenada en el aplicativo de sanción a partidos políticos y **comuníquese** al Superior y a la Dirección Nacional Electoral conforme Ac. CNE 14/21.

WALTE RICARDO BENTO JUEZ DE 1RA. INSTANCIA